

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 175802

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. ASUNTO No.67/2009.-

Montevideo, 09 MAR. 2009

VISTO: el Proyecto de Convenio sobre Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Helénica;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la firma del referido Instrumento;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

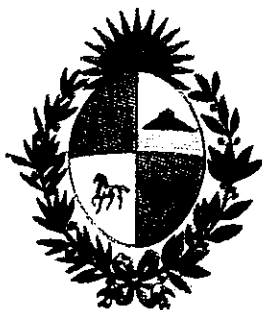
1°.- Designase al Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano , para proceder, en nombre del Gobierno de la República a la suscripción del Convenio sobre Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Helénica.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

Sy
QUE CONFIERE Pleno Poder al Ministro de Turismo y Deporte Dr. Héctor Lescano, para proceder, en nombre del Gobierno de la República, a la firma del Convenio sobre Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Helénica.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil nueve.

Tabare Vazquez